AÑO 1983.—NUMERO 49 LUNES, 25 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1032

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 21 de marzo de 1983.

Presidida por el Ilmo. señor Presidente, don Rafael de las Heras Mateo, y con asistencia de los señores Diputados —excepto de cinco de ellos— y del Secretario general e Interventor de fondos de la Corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de febrero de 1983.

2.—Quedar enterado y prestar conformidad a los Decretos de la Presidencia del mes de febrero pasado números 75 al 157.

3.—Ratificar Decretos refundidos globales de la Presidencia números 75, 76, 77, 78, 79, 86 y 87 del pasado mes de febrero, sobre aprobación y pago de diversas certificaciones de obras de Planes Provinciales.

4.—Quedar enterado de la promulgación de la Ley Orgánica de 25 de febrero de 1983, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

5.—Quedar asimismo enterado de la Ley Orgánica 5/1983, de 1 de marzo, por la que se incorpora la provincia de Segovia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6.—Quedar igualmente enterado de la promulgación de la Ley Orgánica número 6/1983, de 2 de marzo, por la que se modifican diversos artículos de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.

7.—Informar favorablemente la constitución en Entidad Local Menor del barrio de Revenga, reiterando lo acordado por el Pleno en sesión de 20 de enero de 1978.

8.—Revisar los precios del contrato de prestación del servicio de transporte en autobús de alumnos acogidos en Centros asistenciales y del personal del Sanatorio Psiquiátrico, suscrito con don Tomás Martín Garcimartín, por incremento del precio del carburante.

9.—Autorizar la contratación temporal, en régimen laboral, de Ayudante Cuidadora de enfermas en el Sanatorio Psiquiátrico y de Operaria limpiadora de la Residencia Juvenil “Juan Pablo II”, así como prorrogar por 6 meses contrato laboral temporal del Jardinero-limpiador de la citada Residencia.

10.—Concesión a todos los funcionarios y personal contratado en régimen administrativo de un anticipo, a cuenta de las nuevas retribuciones, del 10 por 100 del importe mensual de las retribuciones fijas que venían percibiendo en el pasado año, con efectos de 1 de enero de 1983, excluidas las gratificaciones por servicios especiales y el complemento personal transitorio, si bien descontando preventivamente con cargo a dicho anticipo diversos porcentajes a cuenta de las nuevas cuotas de la MUNPAL, por incremento de las retribuciones básicas.

11.—Designar al Diputado provincial don Jesús Ramos Martín como representante de esta Diputación en el Centro Asociado de Segovia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

12.—Anulación, a petición del Ayuntamiento de Encinillas, de la obra de Casa Consistorial, del Plan Provincial de 1983, y sustitución por obra de frontón en la misma localidad y con igual presupuesto.

13.—Aprobación de la Circular número 2, para desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1983, primordialmente sobre envío de proyectos técnicos de las obras.

14.—Adjudicación a VOLCONSA, en 10.000.000 de pesetas, de la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Quitapesares (canalización de la cacera de Navalcaz), 2.ª fase, 1.ª etapa.

15.—Adjudicación a Construcciones Calpeja S. L., en 11.840.000 pesetas, de la subasta convocada para contratar las obras de la red de saneamiento y distribución de agua potable a Castrojimeno.

16.—Asignación del coeficiente retributivo 5 a las plazas de plantilla de Médicos especialistas de la Beneficencia provincial.

17.—Asignación de coeficiente retributivo 5 a las plazas de plantilla de Técnicos de Administración General de esta Diputación.

18.—Creación en plantilla de una plaza de Operador del Equipo de Informática con nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente retributivo 1,7, y prórroga de contrato laboral de duración determinada para prestación de servicios de Operador.

19.—Amortización de un puesto de trabajo de Oficial de Zapatería, vacante en el cuadro laboral, y creación de un puesto de Oficial de 1.ª de albañilería, a proveer mediante las oportunas pruebas selectivas.

20.—Adhesión a acuerdos de las Diputaciones Provinciales de Valladoolid y de Avila sobre reclamación al Estado de resarcimiento del importe del impuesto sobre Tráfico de Empresas, que grava los intereses de los préstamos concertados para compensar los menores ingresos por participación en impuestos estatales en 1980.

21.—Quedar enterado de la liquidación definitiva de 1982, por importe de 4.845.780 pesetas, con un saldo pendiente de ingresos de 1.913.386 pesetas, por el canon de producción de energía eléctrica de 1982.

22.—Participación del 0,543 por 100 en impuestos del Estado no cedidos a las Comunidades Autónomas y entregas a cuenta del recargo provincial en el impuesto sobre Tráfico de Empresas.

23.—Información diversa de la Presidencia sobre visitas y gestiones.

24.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

URGENCIAS:

U-1.—Aprobación del proyecto de Convenio interadministrativo entre la Diputación y la Comisión Delegada de Acción Cultural para celebración en 1983 del "X Festival Internacional", "XIV Semana de Música de Cámara" y "X Semana Cultural Cinematográfica" en Segovia.

U-2.—Solicitud al Ministerio de Cultura de subvenciones para financiación parcial de las anteriores manifestaciones artísticas.

U-3.—Quedar enterado de la aprobación por la Junta del Patronato Provincial de Viviendas del presupuesto para 1983, por un importe, nivelado en ingresos y gastos, de 213.381.272 pesetas, con inclusión de los gastos para construcción de 54 viviendas para funcionarios provinciales en el Polígono Nueva Segovia, con concesión de afianzamiento solidario a dicho Patronato en aval solicitado a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

U-4.—Ratificación de acuerdo plenario de 15 de mayo de 1979 por el que se designó al Diputado don Jesús Ramos Martín como representante de esta Diputación en la Comisión Delegada de Acción Cultural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de marzo de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

982

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del acuerdo de revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa SEMAT, S. A. (13-9-1982, B. O. P. número 156, de 29 de diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 4.°, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el 23 de marzo de 1983, suscrito por la Comisión Negociadora el 18 de febrero del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980 y artículo 26 del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 24 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

ACUERDO CONVENIO SEMAT, S. A.

Primero.—Aprobación de la nueva tabla salarial que se acompaña, que tendrá vigencia desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1983.

Segundo.—Incrementar las asignaciones devengadas por trabajos realizados en domingos, festivos, días posteriores a festivos no trabajados por el personal de recogida y ayuda escolar, en el mismo porcentaje incrementado en la tabla salarial.

Tercero.—Establecer asignación por hijos subnormales en la cantidad de 7.000 pesetas mensuales por cada hijo en estas condiciones.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	Salario base Ptas./mes	Plus penosidad Ptas./día trabajado	Plus nocturnidad Ptas./día trabajado	Plus de lunes Ptas./día trabajado	Plus transporte Ptas./mes
PEON DIURNO	37.351	292	—	456	3.977
PEON DIURNO (R. Comercio)	37.351	292	—	939	3.977
CONDUCTOR DIURNO	39.758	311	—	456	3.977
CONDUCTOR DIURNO (R. Comercio)	39.758	311	—	939	3.977
PEON NOCTURNO	37.351	292	311	1.174	3.977
CONDUCTOR NOCTURNO	39.758	311	331	1.174	3.977
CAPATAZ NOCTURNO	39.758	311	331	1.174	3.977
AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	37.351	—	—	—	3.977

1218

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Vista la petición suscrita por la Asociación "Conde Candespina", titular del coto privado de caza SG-10.350 "Conde Candespina", del término municipal de Fresno de Cantespino.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad de la Excma. señora Gobernadora Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Terrenos del coto SG-10.350.

Cebos autorizados: Ovo-urraquil.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios. — El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca, en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados", que deberán ser retirados al terminar el plazo autorizado.

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Segovia, 24 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.—Visto y conforme: La Gobernadora Civil, Cristina Martín-Bustamante Ruiz.

1131

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Cristino Díez Gómez.

Domicilio: Vegafría.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (expediente 14.913).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 58 metros de longitud tendrá su origen en la línea Fuentesaúco-Vegafría, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "El Lagarto", en término municipal de Vegafría.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de abril de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1157

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Campo de San Pedro.

Domicilio: Campo de San Pedro.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea de alta tensión y centro de transformación (expediente 13.545).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y

metálicos, cuyo recorrido de 171 metros de longitud tendrá su origen en la línea Campo de San Pedro-Ayllón, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en Campo de San Pedro.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 12 de abril de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1194

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, con domicilio en Santa María la Real de Nieva.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aragoneses, término municipal de Santa María la Real de Nieva, teniendo su origen en un línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje El Cascajal.

Finalidad de la instalación: Elevación de aguas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 1.001 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidirio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 539.000 pesetas; centro transformación, 726.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de abril de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1216

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Se comunica a los posibles interesados que hasta el día 30 de abril de 1983 se encuentra expuesto al público en esta Dirección Provincial el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la contratación, mediante concierto directo, de las obras de restauración de las murallas de Turégano, por un importe de 4.921.699 pesetas.

Segovia, 18 de abril de 1983.—La Secretaria provincial, Josefa Lorca Ortiz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1123

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Banco Español de Crédito, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Emilio Soriano Amor y su esposa, doña María González Gutiérrez, mayores de edad y vecinos de Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Emilio Soriano Amor y doña María González Gutiérrez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco Español de Crédito, S. A.", de la suma de cuatro millones ocho mil trescientas sesenta y nueve pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, en Segovia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1150

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dos de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la

otra, como demandado, don Manuel Signes Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Játiva, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Manuel Signes Pérez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de veintiocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mandó y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Manuel Signes Pérez, expido el presente, en Segovia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1202

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

VICENTE GOMEZ PALACIOS, de 31 años de edad, casado, barman, hijo de Martín e Irene, natural de Segovia y domiciliado últimamente en esta localidad y Valladolid, calle Caamaño, número 74, 2.° C, comparecerá, el día VEINTITRES DE MAYO próximo, a las diecisiete quince horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia), sito en la Plaza Cristo Rey, número 1, a celebrar el juicio verbal de faltas seguido con el número 35 de 1983, por malos tratos y amenazas contra María Jesús González Velázquez, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito sustituto, Juan J. Mateos.

1214

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal civil número 22/83, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Zósima y doña Felitas Tejedor Fernández, representadas por el Procurador don José Carlos Galache Díez, contra los "Herederos y causahabientes de doña Raimunda Tejedor Fernández", cuyos nombres son los de Pedro, Gregoria e Ildefonso Sancho Tejedor, mayores de edad, ignorando su domicilio, sobre juicio civil verbal sobre ejercicio de acción comuni dividendo; por medio de la presente cédula se cita a estos últimos para que el día SEIS DE JUNIO, a las once horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle de San Pedro, número 24, a fin de celebrar el juicio verbal civil, previniéndoles que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

En Cuéllar, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria, M. Roldán.

1215

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal civil número 22/83, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Zósima y doña Felitas Tejedor Fernández, representadas por el Procurador don José Carlos Galache Díez, contra los "Herederos y causahabientes de don Eustasio Tejedor Fernández", de nombres y domicilios ignorados, sobre ejercicio de acción comuni dividendo; por medio de la presente cédula se cita a estos últimos para que el día SEIS DE JUNIO, a las once horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Pedro, número 24, a fin de celebrar el juicio verbal civil, previniéndoles que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

En Cuéllar, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria, M. Roldán.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1210

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas extraordinaria urgente

Al día siguiente hábil de haber transcurrido diez, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, se procederá, en el Salón de actos del Ayuntamiento, a la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA, en el monte de los propios de este municipio que seguidamente se reseña, para el año de 1983, bajo las siguientes condiciones:

MONTE NUMERO 101

Características del aprovechamiento extraordinario

Localización: Tranzón 5.

Número de fustes: 758.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 340 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 41 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.

Total del aprovechamiento: 374.000 pesetas.

Mesa: Compuesta por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue legalmente, un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación del aprovechamiento.

Las garantías definitivas se fijan en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once hasta las doce horas, todos los días laborables, hasta media hora antes de la hora y fecha señaladas para la celebración de la subasta, reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado.

Medición de los fustes apeados y liquidados

Una vez apeados y pelados los fustes, se procederá a su medición. El volumen resultante, a efectos de liquidación, se referirá a metro cúbico con corteza, teniendo en cuenta el porcentaje que figura en el 1.3.3.

Pliegos de condiciones: El facultativas redactado por el ICONA y el económico-administrativas formulado por este Ayuntamiento, los cuales serán aceptados en todas y cada una de sus bases por el rematante.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas, formalización de escritura pública, si fuere necesario, reintegro del expediente y cualesquiera que tengan relación con la subasta.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Documentación: La que se hace referencia en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación a la subasta.

Armuña, a 16 de abril de 1983.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Olmos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1177

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de febrero último, el proyecto técnico de alumbrado público en esta localidad, confeccionado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Sandeogracias Alamo, se somete a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y formulación de observaciones y reparos a que hubiere lugar al respecto.

Fuenterrebollo, a 12 de abril de 1983.—El Alcalde, Asterio Fernández Benito.

1196

LA LASTRILLA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1983, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, con destino a financiar las obras de pavimentaciones de la calle Leopoldo Moreno y otras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y el artículo 170.1 del Real Decreto 3250/76, se somete a información pública dicho expediente, por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones. Siendo sus principales características las que a continuación se detallan:

Cuantía del préstamo: 4.442.692 pesetas.

Plazo de amortización: 12 años.

Tipo de interés y comisión anual: 11,40 por 100.

Importe anualidad de amortización: 728.702,14 pesetas.

Garantías: Los recursos propios de esta Corporación y en especial la contribución territorial urbana y licencia fiscal del impuesto industrial.

La Lastrilla, a 15 de abril de 1983.—El Alcalde, Julio Boal García.

1209

Ayuntamiento de Armuña

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir para la subasta de maderas extraordinaria del monte de los propios de este municipio, número 101, para el año actual, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, a 16 de abril de 1983.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Olmos.

1132

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Félix Martín Fraile, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un horno de pan y bollería, a emplazar en la calle San Esteban, 4, de esta villa de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 7 de abril de 1983.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1053

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Federico Ortiz Sanz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de neumáticos, en la carretera vieja de Riofrío.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 30 de marzo de 1983. — El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1179

Ayuntamiento de Valverde del Majano

ANUNCIO

Por don Juan Llorente Llorente se ha solicitado licencia municipal para la construcción de nave-almacén para productos y maquinaria agrícola en la finca número 57 del polígono 12, junto al Camino del Majano

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Valverde del Majano, 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Julio Albornos.

1158

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Don Julián Conde Santos, en representación de la S. A. T. 8.856, "Nuestra Señora del Pilar", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de nave para ampliación de explotación porcina en finca sita al paraje de La Trampa, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mozoncillo, 12 de abril de 1983.—El Alcalde, Vicente Rincón.

1231

Ayuntamiento de Ituero y Lama

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y con la conformidad de la Excma. señora Gobernadora Civil de esta provincia, se colocarán en el coto SG-10.154, "La Rojalba", situado en este término municipal de Ituero y Lama, cebos envenenados "Ovourraquil", durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente de los municipios colindantes a éste, en evitación de posibles perjuicios.

Ituero y Lama, 21 de abril de 1983. — El Alcalde, Emilio de la Hoz.

1168

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Solicitada por Gregorio Gómez, S. L., la devolución de la fianza definitiva, que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato de aprovechamiento de madera de 79 chopos y 2 olmos, año 1981.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 12 de abril de 1983.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1169

Solicitada por don Gregorio Gómez de la Calle, de Samboal, la devolución de la fianza definitiva, que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de maderas de entresacas del monte público número 44, año 1979.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 12 de abril de 1983.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1170

Solicitada por Gregorio Cómez, S. L., de Samboal, la devolución de la fianza definitiva, que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato de los aprovechamientos de resinas de los montes públicos números 44-A, 45-B, 45-C y 46, año forestal 1981.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 12 de abril de 1983.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1172

Solicitada por don Gregorio Gómez de la Calle, de Samboal, la devolución de la fianza definitiva, que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de madera de chopo de las riberas de este municipio, año 1976.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 12 de abril de 1983.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1125

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Por don Ignacio Rodríguez Vargas se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada en arcas municipales para responder de sus obligaciones como adjudicatario del aprovechamiento de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, correspondiente al pasado año forestal de 1982.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Entidad Local quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de contrato.

San Martín y Mudrián, a 8 de abril de 1983.—El Alcalde, Emilio Alvarez.

1178

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

Don Luis Herrero Heredero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en calle La Calandria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 8 de abril de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

COMUNIDADES

1110

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por DON MARIANO BOAL PASCUAL, de Chañe (Segovia), la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de productos leñosos en el monte número 32, cuartel A, tranzones 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12, de un impoorte de 6.900 pesetas.

Se expone al público por tiempo reglamentario a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, a 6 de abril de 1983.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

1116

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que seguidamente se indican, con domicilio fiscal en BERCIAL (Segovia), y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al citado deudor que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DON TEODOMIRO HERRERO PEREZ.

Finca urbana sita en término de Bercial (Segovia), en la calle de las Salesas, número 8.

Superficie cubierta, 181 metros cuadrados. Descubierta, 94 metros cuadrados.

Total, 275 metros cuadrados.

Linderos: derecha, don Fermín Montalvo Berrero; izquierda, calle, y fondo, calle.

Base liquidable, 2.856 pesetas. Débitos perseguidos, 1.373.550 pesetas.

COMPAÑIA ESPANOLA DE MADERAS, S. A.

Finca urbana: Solar en el casco urbano de Bercial, al sitio de "a las afueras", que mide 6.000 metros cuadrados. Sobre dicho solar se ha construido un edificio destinado a fábrica de aserrío de forma de "L", compuesta de dos plantas. La planta baja ocupa una superficie construida de 987 metros cuadrados y la planta alta de 78 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.500, folio 46, finca 4.454.

Débitos perseguidos, 2.602.556 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, NOTIFIQUESE esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes; EXPIDASE, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda en la provincia, para la reglamentaria autorización de subasta de los bienes embargados anteriormente descritos, conforme determina el artículo 133 del mencionado Reglamento.

En Santa María de Nieva, a 11 de abril de 1983.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

1050

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra don Santiago Gil García, he dictado, con esta fecha, la siguiente:

"Providencia.—Visto el expediente de apremio seguido contra don Santiago Gil García por débitos a la Hacienda Pública en concepto de Contribución Territorial Urbana, en los períodos de 1979 a 1982, y correspondiente a la finca urbana sita en término municipal de Carbonero el Mayor, calle Caldereros, número 6. Consta de una superficie de 115 metros cuadrados, de los cuales 95 metros cuadrados son cubiertos y 20 descubiertos. Linderos: derecha, Dámaso Llorente Salinas; izquierda, Juan Yagüe Milgueláñez, y fondo, Tomás Rubio Muñoz. Por una cuantía de 12.486 pesetas de principal, más recargos y costas del procedimiento legalmente establecido.

Resultando: Que causado embargo de la finca anteriormente descrita, se expidió mandamiento al Registro de la Propiedad de Segovia para su anotación preventiva, siendo denegada por aparecer inscrita a nombre de doña Catalina García Llorente.

Segundo: Que especificadas las cuotas en descubierto por Contribución Territorial, con vista de la certificación catastral, se comprueba que recaen de manera directa e individual sobre la finca embargada.

Considerando: Que el Reglamento General de Recaudación establece, en su artículo 12: "Los adquirentes de bienes afectos por la Ley al pago de la deuda tributaria responden de ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga", y que en el artículo 37 se determina: "En los tributos que graven periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un Registro, o sus productos directos, ciertos o presuntos, la Hacienda Pública, con arreglo a la Ley y Reglamento Hipotecario, tendrá preferencia sobre cualquier acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos para el cobro de las deudas tributarias".

En su virtud y de conformidad con lo que dispone el artículo 124-F del citado Reglamento y regla 71-2 de su Instrucción, procede declarar y declaro la responsabilidad de doña Catalina García Llorente cual tercer adquirente de la finca embargada y afecta por la Ley al pago de la deuda tributaria en el período de tiempo en que las cuotas fueron devengadas, y siendo su paradero desconocido, acuerdo requerirla para que solvente el débito sin recargo alguno, es decir, de 2.486 pesetas por principal, en el plazo de diez días, y si no lo hiciere se remitirá este expediente a Tesorería de Hacienda a efectos del apremio del tercer responsable.

Segovia, 29 de marzo de 1983.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8